



Javier Hernández Scimeca
Subsecretario de Hacienda

16 de septiembre de 2011

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 11-13

ATENCIÓN: PORTEADORES, IMPORTADORES Y CONSIGNATARIOS DE CARGA

ASUNTO: REQUISITO DE INGRESAR EL NÚMERO DE REGISTRO DE COMERCIANTE EN LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DEL MANIFIESTO

Como parte del procedimiento para la transferencia electrónica del manifiesto de carga de los porteadores, a partir del 3 de octubre de 2011, será requerido ingresar el número de Registro de Comerciante de los importadores o consignatarios. Estos últimos, deberán proveer a su porteador marítimo, aéreo o terrestre el número de Registro de Comerciante. En aquellos casos en que el número no esté incluido, el sistema emitirá una advertencia de incumplimiento.

Este requerimiento será mandatorio, de forma final y firme a partir del 1 de diciembre de 2011, para poder procesar el manifiesto y autorizarle el levante de los artículos mediante el sistema electrónico previo al pago del arbitrio o del impuesto sobre venta y uso, según sea aplicable.

Exhortamos a los importadores y consignatarios de carga a proveerles a sus porteadores su número de Registro de Comerciante cuanto antes para que estos puedan cumplir con este requisito.

Las disposiciones de este Boletín Informativo estarán vigentes a partir del 3 de octubre de 2011. De tener alguna pregunta o comentario, pueden comunicarse con el Negociado de Impuesto al Consumo al (787) 200-7700.

En Hacienda estamos para servirle.

Cordialmente,

Javier Hernández Scimeca